

estuderos oficiales (y omnis bueos apedimento) qd dho gonzalo de portas &
ptida aquila el dicho gonzalo de portas depo q lo pega po testimonio q
el dicho concejo encaustos estuderos oficiales (y omnis bueos dimpero q pedias
lago dela dicha ciud. ferem a sobr ello su acuerdo pa dar aquila respuesta q
de dho deua de q fuese present q maaa roq (y feras viudas q no pes
lanber) regnos se inicia

¶ Por quanto ent dho concejo es ordenado q todos (y qles qer psonas q estan
fe ala fiesta sin gloria los sus bueys o verguas o oto bestias qles qer q
de q se vngere alos xanes El fioque dano en qnos (y) encaustas q paga
se de dia una barechilla de dho q si fuese falladas de noche q pagase una
fimega de dho acolmo Por ende el dicho recaudador estuderos oficiales si
omnis bueos ordenado (y) mandaron q luego qlos dhos bueys (y) verguas o oto
bestias fuese falladas faziendo el dho dano q luego sea pagado el q
biere el dho dano dela dha barechilla o fimega q dho dano q enlo o
q contenga en la dicha ordenacion q este en su fuerza valor segun q en la
dicha ordenacion se contiene

¶ Por quanto ent dho concejo fue dho q los apuecos q la abdar de cda
m qra son el pezado alos ximenes de q la dala q la abdar pa qlo pudie
se cer q la dala dala abdar pa q dho si matem qella po lo q la dala
abdar era menuada de pezado q no and q podia ave annos
pama los dho apuecos de cda lo q dala alos de q dho si dho
annos q alos ximenes q la abdar Por ende el dho concejo oficiales
si omnes bueos ordenado q maldijeron q qmbo no se pagaria q

